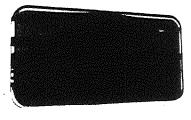
TURNOS

gramación de turnos en formato co de turnos.



 Cambio de turnos en formato único de turnos.

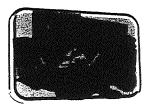
funcionario que haya itado pacitado entre mana, el Jefe decide si este be ser programado el fin de mana.

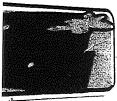




 Si el funcionario llega tarde el día domingo y/o festivo se le deberá descontar el concepto 102 (descanso compensatorio).

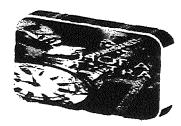
se deben realizar prolongaciones jornada excesivas que prometan la integridad física del ajador.





 A todos los trabajadores se les debe programar el descanso, salvo excepciones del servicio y será máximo hasta tres semanas.

HORAS EXTRAS



 Programación de Horas Extras en formato único.

 Los funcionarios no deberán recibir por los conceptos de HE + del 50% de su salario básico.





 El funcionario que haya estado incapacitado dos días o más entre semana no deberá ser programado para prolongación de jornada ni el fin de semana.

Los días domingos y/o festivo el tiempo laborado estipulado será de 7 a 15 horas, quien llegue después de las 7 horas perderá su descanso compensatorio, independiente que trabaje más de las 15 horas





 No se deben realizar prolongaciones de jornada excesivas que comprometan la integridad física de trabajador.

